DEPARTAMENTO DEL **META**

20000 - 298

Villavicencio – Meta, 06 de abril de 2026

Señor
EDGAR FERNANDO RODRIGUEZ ROMERO
Técnico Ambiental
Secretaria de Ambiente - Gobernación del Meta
Ciudad

Asunto: **Comunicación – Designación de Supervisión del Contrato No.0920 de 2026**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle su designación para realizar la supervisión del contrato de prestación de servicios No **0920** de 2026, celebrado entre el suscrito como ordenador de gasto en representación del Departamento del Meta y CESAR ENRIQUE VILLAR ROJAS, cuyo objeto es IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES EN GENERAL Y EN LA POBLACIÓN DIFERENCIAL, CON LA REALIZACIÓN DE VEINTICINCO (25) CAMPAÑAS PERMANENTES MEDIANTE ACCIONES DE DIFUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE MACRO Y MICRO MEDIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META. POR VALOR DE CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($14 500 000).

Por lo anterior, tener en cuenta que la función general del supervisor es la de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato encomendado, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el supervisor, entregar sus órdenes por escrito o por medio electrónico al contratista y los requerimientos o informes que realicen deben publicarse en el SECOP.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que las obligaciones del supervisor estipuladas en el estudio previo del contrato son las siguientes:

"**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.

Powered by CamScanner